



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

67

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 0159-2025- MDSS-GI-SGEO- RO/AJQLL, del residente de Obra; INFORME N° 3379 -2025- MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 4313 -2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 523-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de supervisión liquidación y transferencia de obra; INFORME N° 015-2025-MDSS/GM-OSO-IQ-RPA, del Inspector de Obra; INFORME N° 747-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obra, INFORME N° 5255-2025-GI-MDSS.DCA-YOH/EL, el Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 721- 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MDSS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la norma y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 0159-2025- MDSS-GI-SGEO- RO/AJQLL, el residente de Obra, remite a la Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, (DEDUCTIVO, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09. (expediente modificado n°10) (...) y precisa: "1. Se tiene una ampliación de plazo N°9 de 92 días calendarios teniendo como fecha de inicio 01 de octubre del 2025 y finalizando el 31 de diciembre del 2025. 2.(...) solicito aprobación del expediente TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°06 (DEDUCTIVO, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 (Expediente modificado N° 10)".

Que, mediante INFORME N° 3379 -2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°06 (DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 (Expediente modificado N° 10), según el siguiente detalle: "(...) residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2334719. Remite Expediente Técnico Modificado, Por Modificación Presupuestal N°06 (Deductivo, Mayores Metrados y Partidas Nuevas), por el monto de S/ 555,273.69 (quinientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 69/100 soles) Y Ampliación De Plazo N°09 por el periodo de 92 días calendario (EXPEDIENTE MODIFICADO N°10)".

Que, mediante INFORME N° 4313 -2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Supervisión de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°06, (DEDUCTIVO, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09. (expediente modificado n°10).

Que, mediante MEMORANDUM N° 523-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de supervisión de obra, remite a Inspector de Obra, Ing. Raúl Pozo Acosta. ASUNTO: EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre del 2025

MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°06, (DEDUCTIVO, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09. (expediente modificado n°10) EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 015-2025-MDSS/GM-OSO-IQ-RPA, el Inspector de Obra, Ing. Raúl Pozo Acosta, Inspector de Obra, Ing. Raúl Pozo Acosta remite al Jefe de supervisión de obra, la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 (DEDUCTIVOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Exp. Tec. Modif. N° 10) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y realiza las siguientes conclusiones: "(...) 5. CONCLUSIONES: 5.1 Se solicita la presente Ampliación Presupuestal N° 06, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, modificación de gastos generales por S/ 555,273.69 (Quinientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 69/100 Soles).

Que, mediante INFORME N° 747-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de obra, remite al Gerente de Infraestructura, el expediente para la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 (DEDUCTIVOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Exp. Tec. Modif. N° 10) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". "(...) 2. ANALISIS: Con INFORME N° 015-2025-MDSS/GM-OSLTO-IO-RPA, emitido por el Inspector de Obras Ing. Raúl Pozo Acosta, quien otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 06 (Deductivo, Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N° 09 (Expediente Modificado N° 10) de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

1. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 05	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO
		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	AL CD	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	
PARTIDAS NUEVAS							173,064.78		
MAYORES METRADOS							1,171,633.32		
DEDUCTIVOS							789,424.41		
COSTO DIRECTO	12,523,901.45	13,368,875.83	15,820,715.11	16,993,104.59	19,196,383.39	22,803,208.68	555,273.69	23,358,482.37	23,358,482.37
GASTOS GENERALES	727,181.95	921,242.37	966,409.83	1,459,998.76	1,957,676.22	2,944,818.51		2,944,818.51	2,944,818.51
GASTOS DE SUPERVISION	330,206.17	377,206.17	437,895.66	508,119.35	595,674.24	733,768.74		733,768.74	733,768.74
LABORACION EXP. TEC.	123,060.45	123,060.45	123,060.45	123,060.45	123,060.45	123,060.45		123,060.45	123,060.45
EVALUACION EXP. TEC.	46,811.10	46,811.10	46,811.10	46,811.10	46,811.10	46,811.10		46,811.10	46,811.10
GASTOS DE LIQUIDACION	27,198.88	27,198.88	27,198.88	27,198.88	27,198.88	27,198.88		27,198.88	27,198.88
PRESUPUESTO TOTAL	13,778,360.00	14,864,394.80	17,422,091.03	19,158,293.13	21,946,804.28	26,678,866.36	555,273.69	27,234,140.05	27,234,140.05

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre del 2025

DESCRIPCION		DOCUMENTO DE AROBACION
Plazo Ejecución según Exp.Tec.	365 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 054-2021-GI-MDSS
Fecha de Inicio	19/10/2021	
Fecha de Conclusión	18/10/2022	
Ampliación de Plazo N° 01	44 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 050-2022-GI-MDSS
Fecha de Inicio	19/10/2022	
Fecha de Conclusión	01/12/2022	
Ampliación de Plazo N° 02	210 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2022-GI-MDSS
Fecha de Inicio	02/12/2022	
Fecha de Conclusión	29/06/2023	
Ampliación de Plazo N° 03	93 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2023-GM-MDSS
Fecha de Inicio	30/06/2023	
Fecha de Conclusión	30/09/2023	
Ampliación de Plazo N° 04	92 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2023-GM-MDSS
Fecha de Inicio	01/10/2023	
Fecha de Conclusión	31/12/2023	
Ampliación de Plazo N° 05	248 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2024-GM-MDSS
Fecha de Inicio	01/01/2024	
Fecha de Conclusión	04/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 06	118 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 075-2024-GI-MDSS
Fecha de Inicio	05/09/2024	
Fecha de Conclusión	31/12/2024	
Ampliación de Plazo N° 07	60 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 007-2025-GI-MDSS
Fecha de Inicio	01/01/2025	
Fecha de Conclusión	01/03/2025	
Ampliación de Plazo N° 08	213 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 032-2025-GI-MDSS
Fecha de Inicio	02/03/2025	
Fecha de Conclusión	30/09/2025	
Ampliación de Plazo N° 09	92 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de Inicio	01/10/2025	
Nueva fecha de Conclusión	31/12/2025	
Plazo de Ejecución de la Obra	s calendarios	

Y realiza las siguiente CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: “Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 015-2025-MDSS/GM-OSLTO- IO-RPA, emitido por el Inspector de obra Ing. Raúl Pozo Acosta a la revisión y evaluación al INFORME N° 0159-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AJQLL presentado por el Residente Ing. Alex Júnior Quispe Llano y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: **a)** Otorgar la Conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 06 por (Deductivo, Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto de S/. 555,273.69, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 27'234,140.05. **b)** Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 09 por 92 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1535 días calendario”.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre del 2025

Que, mediante Informe N° 5255-2025-GI-MDSS.DCA-YOH/EL, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, con respecto precisa lo siguiente: “Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA, por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 (DEDUCTIVOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Exp. Tec. Modif. N° 10) DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 06 por (Deductivo, Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto de S/. 555,273.69, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 27'234,140.05. b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 09 por 92 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 1535 días calendario”.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8°: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre del 2025

fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)”.

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)”.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre del 2025

previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)"

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, Con respecto a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, se cuenta INFORME N° 0159-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AJQLL, de fecha 22 de agosto del 2025, el Residente de Obra, Ing. ALEX JUNIOR QUISPE LLANO en el cual solicita el monto de S/. 555,273.69 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 69/100 SOLES), y un lapso de 92 (NOVENTA Y DOS) días calendario.

Que se cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA emitida por el INSPECTOR DE OBRA, a través del Informe N° 015-2025-MDSS/GM-OSLO-IO-RPA, del Ing. Raúl Pozo Acosta, quien emite la CONFORMIDAD técnica al expediente modificado por AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 (DEDUCTIVOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Exp. Tec. Modif. N° 10) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, contando con la Opinión Legal N° 721 - 2025-GAL-MDSS/RDIV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda se Apruebe mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 (DEDUCTIVOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Exp. Tec. Modif. N° 10) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 (DEDUCTIVOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 09 (Exp. Tec. Modif. N° 10) DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 112-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 por el monto de monto de S/. 555,273.69 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 69/100 SOLES), Teniendo como un nuevo monto de total de ejecución a la suma de S/. 27,234,140.05 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 05/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, por 92 (NOVENTA Y DOS) días calendario, CON EFICACIA ANTICIPADA del 01 de octubre del 2025, y concluirá el 31 de diciembre del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 1535 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO) DIAS CALENDARIO

ARTICULO CUARTO ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06** de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 09 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

